



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, al objeto de dar cumplimiento al 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hago saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

<< .../...

<< .../... **PUNTO 3º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE BAR SIN MÚSICA Y CON COCINA. EXPTE. 2025/LAC 02/000003.**

Visto el informe-propuesta del Instructor del procedimiento de fecha 19 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*"El presente informe-propuesta de calificación ambiental se emite en relación con el **EXPEDIENTE 2025/LAC_02/000003 (RCA 3/25)**, relativo al procedimiento de Calificación Ambiental de una **actividad Bar sin música y con cocina, en la calle Isaac Peral, n.º 7 de esta localidad, que se tramita a instancia de don Manuel Bejarano Bizcocho (representado por don Ramón Cañizares Japón)** y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

HECHOS

I. Con fecha 21 de julio de 2025, presentó el señor Bejarano Bizcocho su solicitud para la calificación ambiental indicada anteriormente.

II. Durante el trámite de información pública y audiencia a los colindantes del predio donde se ubicará la actividad, no se han presentado alegaciones.

III.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, emitió informe desfavorable el Ingeniero Técnico Industrial Municipal al observarse deficiencias en el proyecto presentado respecto a barreras arquitectónicas.

III. Con fecha 11 de noviembre de 2025, emitió informe favorable la Arquitecta Municipal, en cuanto a la compatibilidad urbanística de la actividad.

V.- El 20 de noviembre de 2025 se requirió al promotor de la actividad la presentación de anexo que subsanase las deficiencias observadas.

VI.- El 25 de noviembre de 2025 se presentó anexo al proyecto.

VII. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal emitió informe favorable el 19 de diciembre de 2025, indicando que en el anexo, presentado el 25 de noviembre de 2025, se habían corregido las deficiencias observadas en el proyecto.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	14/01/2026 14:52:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
- La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- La Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1 s) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quién ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 1849/2024, de 19 de junio.

Visto que los informes técnicos incorporados al expediente han examinado en su conjunto el proyecto de la actividad, no sólo en los aspectos medioambientales sino también respecto a su compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, de incendios y en materia de barreras arquitectónicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista de los informes técnicos favorables incorporados al expediente, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Emitir calificación ambiental favorable para el ejercicio de una actividad Bar sin música y con cocina, en la calle Isaac Peral, n.º 7 de esta localidad (Referencia catastral 1605104QB6310N0001IX), a nombre de don Manuel Bejarano Bizcocho, de conformidad con el proyecto y anexo, firmados por el Ingeniero Técnico Industrial, don Ramón Cañizares Japón, que constan en el expediente y autorizar su instalación, condicionada su ejercicio al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La actividad no podrá ser puesta en marcha hasta la correcta presentación del modelo de declaración responsable ANEXO II a), aprobado mediante Resolución de la Alcaldía 1980/2016, de 6 de junio que modifica los modelos de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, nº 276, de 27 de noviembre de 2015), acompañada de la siguiente documentación:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	14/01/2026 14:52:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

- **CERTIFICACIÓN FINAL DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS**, debidamente detallado, del Director Técnico del proyecto, en la que se haga constar fehacientemente y de forma detallada que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones previstas en el proyecto y anexo presentados así como a la normativa que sea de aplicación.
- **Certificados de las instalaciones de:**
 - **Baja Tensión.** (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).
 - **Climatización.** (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).
 - **Contra incendios**
 - **Gas.**
- **Ensayo acústico de emisión de ruidos**, conforme al Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- **Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil exigido por el Decreto 109/2005, de 26 de abril**, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- **Alta en la Agencia Estatal Tributaria (IAE).**

b) Para la ejecución de las obras que, en su caso, fuesen necesarias para la instalación será preciso contar con el título administrativo habilitante legalmente exigible.

c) A los efectos prevenidos en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, se indica lo siguiente:

- El horario de apertura al público concluirá: los domingos y de lunes a jueves a las 2,00 horas y los viernes, sábados y vísperas de festivos a las 3,00 horas. No podrá abrir al público antes de las 6:00 horas.

- La clasificación de la actividad conforme al citado Decreto 155/2018 es:

II. Actividades recreativas.

II.10 Actividades de hostelería.

III.2.7.a) Establecimiento de hostelería sin música.

Permanente y cerrada.

- El aforo o ocupación del establecimiento estará limitado a 33 personas, con una superficie útil de 87,69 metros cuadrados.

d) El titular de la actividad deberá tener hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas consumidoras y usuarias, conforme al Decreto 72/2008, de 4 de marzo.

e) El titular de la actividad deberá dar cumplimiento al Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 10/20023, de 28 de enero y modificado por Decreto 211/2018, de 20 de noviembre.

f) Hacer saber al titular de la actividad que:

- La incorporación de equipos de reproducción sonora o audiovisuales se considerará modificación sustancial y requerirá de nueva solicitud de calificación ambiental.

- La instalación de veladores en la vía pública, si fuese posible, requerirá de licencia municipal conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores.

g) Las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia podrán ejercer cuantas facultades y

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	14/01/2026 14:52:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

funciones les atribuya la legislación vigente

h) El ejercicio de la actividad estará condicionada en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que normativa ambiental exija en cada momento y no exime a su titular de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles según la normativa que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Notificar en forma el presente acuerdo a la mercantil promotora y remitir copia a la Consejería de la competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

TERCERO. La calificación ambiental estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, todo ello conforme dispone el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. Inscribise el presente acuerdo en el Registro de actividades sometidas a calificación ambiental."

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita en sus justos términos.

...>>

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la citada publicación.

No obstante, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Coria del Río, fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

(firmado electrónicamente)

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	14/01/2026 14:52:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==		



Ayuntamiento
de Coria del Río

Fdo.- Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	14/01/2026 14:52:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDkeFxiqm8sjx8xzuFvaFA==		

